



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	30-07-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-00419577-0

Expediente Electrónico:EX-2024-00419577- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) Nro. 11

**Lugar Apertura de Sobres:** DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:**(Antártida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	RECOLECCIÓN,TRANSPORTE,TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PATOGENOS; Servicio de Recolección,Transporte, Tratamiento y Disposición Final de la totalidad de los Residuos Patógenos Generados en los distintos efectores de la Subsecretaría de Salud, desde su origen hasta el lugar de tratamiento - Segun cantidades y periodicidad detallada - Fecha Inicio de Prestacion: 01/08/2024 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 1

**Mantenimiento de oferta:** 45 dias

**Forma de Pago:** 30 DIAS

**Plazo de Entrega:** 10 dias

**Cronograma de Entregas**

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	10	DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

\_\_\_\_\_  
Firma



Ref ~~Endéa~~ ~~Re~~nglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)





Actuación Contable: 2024-00419577-0

Expediente Electrónico: EX-2024-00419577- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) **Nro.** 11

**Lugar:** Antártida Argentina 1245

**Presentacion de Ofertas:**

	Descripcion
1	<p>RECOLECCIÓN,TRANSPORTE,TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PATOGENOS; Servicio de Recolección,Transporte, Tratamiento y Disposición Final de la totalidad de los Residuos Patógenos Generados en los distintos efectores de la Subsecretaría de Salud, desde su origen hasta el lugar de tratamiento - Segun cantidades y periodicidad detallada</p> <p><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/08/24 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b></p> <p>-----Detalle-----</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS</p> <p>1° OBJETO</p> <p>El objeto de la compulsa es la contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en al ámbito de los efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén. Autoridad de Aplicación.</p> <p>La Autoridad de aplicación del presente es la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro y de la Dirección Provincial de Calidad Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud.</p> <p>2° DE LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE</p> <p>a) Documentación a presentar junto con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vehículos a utilizar en el transporte. Detalle de la flota de vehículos que se afectarán el servicio con su correspondiente ¿Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Transportistas de Residuos Patógenos¿.</li> </ul> <p>Los vehículos a utilizar para la recolección y transporte deberán ajustarse a los requerimientos de la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX Capítulo III.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La flota de vehículos mínima requerida para prestar el servicio debe ser de 3 (tres) unidades efectivas. La empresa deberá prever el recambio inmediato en caso de falla o rotura de alguno de los móviles. Esta opción deberá estar explícitamente expresada en la oferta, ya sea por una cuarta unidad propia, alquilada u opción superadora.</li> <li>- Listado de personal y documentación que lo habilita para transporte de sustancias</li> </ul>



Descripcion

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

- Hojas de las previsiones para el cumplimiento de las frecuencias de recolección estipuladas en el anexo I, incluyendo horarios de visita a cada efector.

- Análisis de los costos de la oferta.

- Detalle de los procedimientos normales y de emergencia que establecerá la empresa para el cumplimiento del servicio.

b) Características del servicio:

La prestación deberá realizarse en un todo de acuerdo a la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX.

- Lugares y Frecuencia de recolección: será al menos la indicada en el ANEXO I. Los horarios deberán ser dentro del rango de horario administrativo de las instituciones.

- Destino de los residuos: la empresa adjudicataria deberá transportar los residuos patógenos en bolsas de polietileno de color rojo, opacas, con inscripción, de 120 micrones de espesor, hasta el centro de tratamiento.

- Provisiones: El adjudicatario deberá proveer las bolsas rojas y precintos necesarios para el embolsado final previo al transporte. En el ANEXO I se detallan las cantidades de bolsas necesarias.

La oferta deberá incluir el valor de las bolsas y precintos adicionales que por razones justificadas deban agregarse a las cantidades estipuladas en el ANEXO I. No se reconocerán entregas de bolsas excedentes que no hayan sido autorizadas por la autoridad de aplicación. En todos los casos, las entregas excedentes deberán registrarse en remitos separados de las entregas normales.

Especificación de las bolsas y precintos a proveer:

Bolsa roja grande: bolsa roja de polietileno, medidas aproximadas 90 x 110 cm, de espesor no menor a 120 micrones, identificada exteriormente con la leyenda ¿residuos patógenos¿. Las bolsas que se le entreguen al Hospital Castro Rendón, deberán tener el rótulo ¿residuos patógenos ¿ HPN¿.

Los precintos serán de al menos 20 cm de longitud, aptos para el uso y de buena calidad. Entregar al menos 5 colores diferentes al Hospital Castro Rendón para diferenciar los servicios.

c) Documentación del servicio:

Pesaje de los residuos: será obligación del prestador del servicio contar en su vehículo con una balanza para efectuar el pesaje de todas las bolsas que retire. Esta balanza deberá tener su certificado de calibración vigente y a disposición de los efectores.

La cantidad de bolsas y de kilos que estas representan al momento del pesaje deberán ser registrados en el Manifiesto de Transporte, el que se hará por triplicado, entregando una copia al generador al momento del retiro, otra deberá anexarse a la factura del mes correspondiente, quedando la tercera para el prestador.

d) Control de servicio:

El control de la prestación del servicio será llevado a cabo por la autoridad de aplicación, ante quien deberán canalizarse las observaciones y reclamos que correspondan. El canal de comunicación se implementará mediante el correo electrónico ¿seguridadehigienesalud@gmail.com¿ y será el documento oficial mediante el cual la empresa se verá obligada a dar respuesta a lo solicitado, dentro de las especificaciones de este pliego. La comunicación empresa/autoridad de aplicación



Descripcion
<p>será mediante un portal electrónico que deberá informar. Mensualmente, la empresa deberá presentar la facturación a la Autoridad de Aplicación, adjuntando la información para constatar los volúmenes generados por cada efector. Conjuntamente deberá entregar la documentación que respalde la recolección de los residuos firmada por el responsable de cada efector.</p> <p>e) Penalidades: La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones por incumplimiento o deficiencia en las prestaciones. A tal efecto se fija un módulo de penalidad equivalente al 1% del valor de la contratación mensual. Se fija la siguiente escala de penalidades: Por la entrega de bolsas y precintos que no cumplan con las especificaciones: 1 módulo. Por incumplimiento en la respuesta a las órdenes de servicio en tiempo y forma: 0.5 módulos. Por incumplimiento en cantidad de bolsas y precintos estipuladas: 1 módulo. Por cada remito sin conformar o inexistencia del mismo: 0.2 módulos. Por incumplimiento en la periodicidad y márgenes de tolerancia establecidos para la recolección: 2 módulos. Por utilización de unidades de transporte no habilitadas: 4 módulos. Por cada día de interrupción injustificada del servicio: 4 módulos. Por no contar con la balanza en su vehículo y/o no pesar las bolsas: 2 módulos Por no portar el certificado de calibración de la balanza o tenerlo vencido: 0.2 módulos.</p> <p>3° DEL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL</p> <p>a) Documentación a presentar junto con la oferta: Se aceptarán ofertas de empresas que acrediten procedimientos de tratamiento aprobados por la Autoridad de Aplicación de la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX. Los oferentes deberán presentar la documentación que acredite su condición de tratador con los métodos previstos en la ley, con la capacidad suficiente para procesar la totalidad de los residuos patógenos generados en la Provincia de Neuquén. Esta cantidad surge de las estimaciones efectuadas en el ANEXO I del presente pliego. A tal efecto deberá acompañar a la oferta: -Licencia Ambiental del método a utilizar expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente. -Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Tratadores de Residuos Patógenos. Se valorará la certificación de normas ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS 18000.</p> <p>b) Características del Servicio: El servicio de tratamiento y disposición final deberá adecuarse en un todo a lo establecido en la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX.</p> <p>c) Documentación del servicio: La unidad de tratamiento recibirá del transportista junto con el material a tratar, el Manifiesto de Transporte originado en el momento de la recolección con el detalle</p>



Descripcion

de cantidad de bolsas y kg totales por efector.

Una vez realizados los procedimientos de tratamiento y disposición final deberá generar un Certificado de Tratamiento y Disposición Final con la certificación de los datos operativos del procedimiento tales como: denominación de los residuos tratados; número de manifiesto; cantidad; fecha y hora de tratamiento; número de registro del procedimiento; tipo de operación; tipo de producido, residuos y lugar de la disposición final.

Mensualmente el tratador deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el/los Certificado/s de Tratamiento y Disposición Final de los residuos tratados en forma conjunta con la facturación de dicho período. De no ser así, no se procederá a recepcionar la facturación.

d) Control de servicio:

El control de la prestación del servicio será llevado a cabo por la autoridad de aplicación, ante quien deberán canalizarse las observaciones y reclamos que correspondan. El canal de comunicación se implementará mediante ¿órdenes de servicio¿ emanadas de la autoridad de aplicación y será el documento oficial mediante el cual la empresa se verá obligada a dar respuesta a lo solicitado, dentro de las especificaciones de este pliego. La comunicación empresa/autoridad de aplicación será mediante un documento denominado ¿pedido de empresa¿.

e) Penalidades

La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones por incumplimiento o defecto en las prestaciones. A tal efecto se fija un módulo de penalidad cuyo valor coincidirá con el valor cotizado por kg de material tratado.

Por deficiencia en la documentación establecida, por falta de certificado: 500 módulos.

Por cada día de interrupción injustificada del servicio: 1000 módulos

4° ACLARACIONES

La solicitud de aclaraciones sobre las presente condiciones particulares, deberán dirigirse a la Dirección de Seguridad e Higiene de la Subsecretaria de Salud, edificio CAM módulo III. Colón y Antártida Argentina ¿ Primer nivel. Of. 8.

5° OFERTA

Las empresas oferentes deberán cotizar un valor único por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos generados en los efectores de la Subsecretaría de Salud, en las cantidades estimadas y con la periodicidad que se detallan en el ANEXO I.


El proponente cotizará el costo adicional del excedente de bolsa y precinto.

La oferta deberá incluir la totalidad de la mano de obra necesaria y elementos requeridos.

Asimismo, y a los efectos de poder valorar mejor la oferta económica, deberá indicarse en la misma tanto el valor mensual por la recolección y transporte, así como el valor por kg del material tratado.

6° FACTURACION



	Descripcion
	<p>La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar la facturación en forma mensual. En la misma deberá detallarse en forma separada el valor por la recolección y transporte (importe fijo).</p> <p>En otra factura, el valor de material efectivamente tratado y dispuesto (ya que dicha porción del total a facturar surgirá de multiplicar el valor por kg por la cantidad de kilos generados, siendo esta cantidad variable mes a mes).</p> <p>7° PLAZO DE LA CONTRATACION El adjudicatario prestará el servicio por 12 (doce) meses, con opción a una prórroga por igual o menor período.</p> <p>8° EVENTUALIDADES La Autoridad de Aplicación podrá introducir modificaciones al listado de efectores detallados en el Anexo I por los cuales se motiva la presente contratación, ya sea por incorporación o baja de algún establecimiento, lo que será comunicado a los prestadores del servicio con la debida antelación.</p> <p>¿ PLANILLA DE OFERTA</p> <p>Cotizar ambos ítems conjuntamente</p> <p>Cantidad Especificaciones Precio unitario Precio total 12 meses Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos patógenos generados en los efectores de la Subsecretaría de Salud, desde su origen, en las cantidades estimadas, y con la periodicidad que se detallan en el Anexo I hasta el lugar de tratamiento. (Sobre un aproximado de 56.000 kg mensuales). Por mes</p> <p>Detalle según punto 5°) Oferta. ¿ Por recolección y transporte (fijo) ¿ Por kg. tratado y dispuesto (variable) unidad Costo por bolsa y precinto (variable) -----</p>



Provincia del Neuquén  
2024

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2024-01628860-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 23 de Julio de 2024

**Referencia:** Pedido de presupuesto - LP N° 11

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2024.07.23 10:28:52 -03'00'

Maria Cristina Mazzucco  
Directora General  
SSLD-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2024.07.23 10:28:26 -03'00'